

**ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007399 DEL 27 DE JULIO DE 2023

Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la vigencia 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 2 del Acuerdo 009 de 2022 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...).”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de OCHENTA Y UN BILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, (\$81.601.185.928.000)

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 009 del 30 de diciembre de 2022, expedido por Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución No. 0073226 del 30 de diciembre de 2022, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2023”*, la cual fue modificada por la Resolución Nro. 0205 del 1 de febrero, 1037 del 19 de abril, 1590 29 de mayo , 7164 del 11 de julio, 7280 del 18 de julio 2023..

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007399 DEL 27 DE JULIO DE 2023 HOJA N°2

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS de la ADRES adicionando recursos así:

- Que el CONFIS mediante la Resolución 001 del 29 de junio de 2023, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, por valor de UN BILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$1.230.856.664.897,00, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2023, para esa unidad, en OCHENTA Y DOS BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, **\$82.832.042.592.897,00**.

Que se hace necesario realizar una modificación a los nombres de los rubros de ejecución presupuestal de ingresos de la Unidad 02 Recursos Administrados, denominados 1-02-6-13-10-01 "% Prima FONSAT Decreto Ley 1335 de 2009" y al rubro 1-02-6-13-10-02 "Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009", por lo cual se requiere ajustar el nombre de dichos rubros así: 1-02-6-13-10-01 "% Prima FONSAT" y al rubro 1-02-6-13-10-02 "Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT".

Que la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES envió a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud el 26 de julio de 2023 correo electrónico en el cual Indicó que, realizado el análisis desde el punto de vista técnico, observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al 26 de julio de 2023 que hay un saldo de apropiación disponible para el rubro A-03-10-01 "SENTENCIAS", por el valor de \$25.000.000.000,00.

Que con la comunicación interna de la Unidad 01 Gestión General de la Dirección Administrativa y Financiera con Radicado No.: 20236200047123 del 24 de julio de 2023, solicitan el CDP del rubro Financiamiento de gastos de administración, funcionamiento y operación de ADRES – Gestión General – artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, por valor de \$10.271.185.000,00 para comprometer recursos con aportes de hasta del 0.5% recursos CSF, de conformidad con la aprobación de la Junta Directiva de la ADRES, mediante el artículo primero del Acuerdo No. 0000002 del 24 de mayo de 2023.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior y de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 26 de julio de 2023, existen recursos disponibles en la actual vigencia; y ante la necesidad de recursos para la solicitud del CDP del rubro A-03-01-02-002-001 "FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015, se debe realizar un traslado presupuestal en los siguientes rubros del presupuesto de gastos del rubro A-03-10-01 "SENTENCIAS", por valor de \$5.163.204.142,00 y el rubro A-07-05-06 "Otras Devoluciones", por valor de \$5.107.980.858,00 los cuales cuentan apropiación disponible, recursos necesarios para la expedición del CDP.

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contracrédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en los rubros A-03-10-01 "SENTENCIAS", por valor de \$5.163.204.142,00 y el rubro A-

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007399 DEL 27 DE JULIO DE 2023 HOJA N°3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

07-05-06 "Otras Devoluciones", por valor de \$5.107.980.858,00 y acreditar el rubro A-03-01-02-002-001 "FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015, por el valor \$10.271.185.000,00.

Que con la comunicación interna con radicado No 20234200047783 de fecha 26 de julio de 2023, por la Dirección General, informa a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, que la metodología establecida en la Resolución 163 del 6 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió actos administrativos de carácter particular, con los cuales estableció el monto a asignar a cada EPS y entidad adaptada respecto al ajuste definitivo de presupuesto máximo para la vigencia 2021, en este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social allegó actos administrativos con los que asignó por concepto del ajuste definitivo de presupuestos máximos para la vigencia 2021, de los cuales la ADRES efectuó el cálculo de acuerdo con la metodología definida, generándose los siguientes montos a reconocer, por valor de \$164.686.189.516,95, por lo que se solicita efectuar un traslado presupuestal, por valor de \$40.836.795.857,58, para apalancar el pago.

Que de conformidad con los considerandos anteriores y con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 26 de julio de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año y con el análisis realizado por la Oficina jurídica de la ADRES, donde existen recursos disponibles en el rubro A-03-10-01 "SENTENCIAS", y ante la necesidad de atender el pago de los "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)" y "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)", se debe realizar un traslado presupuestal en el rubro del presupuesto de gastos A-03-10-01 "SENTENCIAS" el cual cuentan con una apropiación disponible, recursos necesarios para apalancar el pago, por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-03-10-01 "SENTENCIAS" por valor de \$19.836.795.858,00 y acreditar el rubro A-03-13-01-004-013 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo), por dicho valor.

Que con la comunicación interna con radicado No 20234200047823 de fecha 26 de julio de 2023, de la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, donde realizaron el análisis desde el punto de vista técnico, observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al 26 de julio de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, se cuenta con la apropiación disponible del rubro A-03-13-01-004-009 "Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S" por valor de \$21.000.0000.000,00, recursos disponibles, para ser utilizados en el traslado presupuestal del rubro A-03-13-01-004-013 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)", para continuar con el trámite de giro de dicho rubro. Por lo tanto, es procedente realizar traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-13-01-004-009 "Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S" por valor de \$21.000.0000.000,00, y acreditar dicho valor al rubro A-03-13-01-004-013 "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)".

Que con la comunicación interna con radicado No 20234200047783 de fecha 26 de julio de 2023, por la Dirección General, informa a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, realizar un traslado presupuestal del rubro "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)" al rubro "Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)" por valor de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007399 DEL 27 DE JULIO DE 2023 HOJA N°4

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023”

\$7.530.000.000,00, por lo tanto es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al rubro A-03-13-01-004-014 “ Ajustes Presupuestos Máximos vigencias anteriores (Subsidiado)” por valor de \$7.530.000.000,00, y acreditar dicho valor al rubro A-03-13-01-004-015 “Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)”.

Que, en aras de contar con las apropiaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos de la ADRES -URA para los recursos provenientes del FOME - Excedentes, en la cuenta de ahorro del BBVA No. 309038610 de la ADRES, por concepto de “Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. – Excedentes” al 11 de enero de 2023, han consignado el valor de \$965.583,00, por el concepto de “Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes” por valor de \$2.734.356,10, y por el concepto “pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización – Excedentes” por valor de \$16.132.431,00, por lo anterior se debe realizar un traslado presupuestal en la ejecución del gasto.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior y de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 26 de julio de 2023, existen recursos disponibles en la actual vigencia; y ante la necesidad de recursos para el pago de “Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020”, Pago “Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes” y “pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización – Excedentes”, se debe realizar un traslado presupuestal en el siguiente rubro del presupuesto de gastos A-07-05-06 “Otras Devoluciones”, los cuales cuentan apropiación disponible por valor de \$19.832.370,10, recursos necesarios para apalancar el pago de Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud, Pago reconocimiento CET y pago reconocimiento de Pruebas de búsqueda.

Que, teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-07-05-06 “Otras Devoluciones”, por valor de \$19.832.370,10 y acreditar los rubros A-03-13-01-006-004-01 “Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. – Excedentes” por valor de \$965.583,00 y A-03-13-01-006-004-02 “Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes” por valor de \$2.734.356,10 y A-03-13-01-006-004-07 “pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización – Excedentes” por valor de \$16.132.431,00.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 3606 del 30 de diciembre de 2022, “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, y se ordena el pago de los valores a favor de las Entidades Recobrantes que fueron reconocidos mediante

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007399 DEL 27 DE JULIO DE 2023 HOJA N°5

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

 Acto Administrativo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-.” Por valor de \$775.627.143,37, al cierre de la vigencia 2022 la ADRES, le quedo dicho valor como una cuenta por pagar; por lo tanto, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados – ADRES, para dar cumplimiento a la cuenta de pagar del concepto *Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019, por valor de \$775.627.143,37.*

Que, de conformidad con el considerando anterior con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 26 de diciembre de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, para el rubro, A-07-05-06 “Otras Devoluciones”, se determinó que quedan saldo de apropiación disponibles por valor de \$775.627.143,37, de los cuales es procedente realizar el traslado presupuestal requerido.

Que teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-07-05-06 “Otras Devoluciones”, por valor de \$775.627.143,37 y acreditar el rubro A-03-13-01-004-012 “Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019”, por dicho valor.

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 129,130,131 y 132 del 27 de julio de 2023, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Que el traslado presupuestal que se realiza con el presente acto administrativo no cambia el valor total aprobado por el CONFIS a través de la Resolución 0005 del 23 de diciembre de 2022 y la Resolución 001 del 29 de junio de 2023, con las cuales fueron aprobados el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ADRES de la Unidad 02 para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes cambios a los nombres de los rubros presupuestal en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

| RUBRO | CONCEPTO INGRESO ACTUAL |
|---------------------------|--|
| 1-02-6-13-10-01 | % Prima FONSAT Decreto Ley 1335 de 2009 |
| 1-02-6-13-10-02 | Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009 |
| CONCEPTO INGRESO AJUSTADO | |
| 1-02-6-13-10-01 | % Prima FONSAT |
| 1-02-6-13-10-02 | Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT |

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007399 DEL 27 DE JULIO DE 2023 HOJA N°6

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

| CONTRA-CREDITO | | |
|------------------------------|---|--------------------------|
| A-03-10-01 | SENTENCIAS | 25.000.000.000,00 |
| A-03-13-01-004-009 | Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S. | 21.000.000.000,00 |
| A-03-13-01-004-014 | Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado) | 7.530.000.000,00 |
| A-07-05-06 | Otras Devoluciones | 5.903.440.371,47 |
| TOTAL, CONTRA CRÉDITO | | 59.433.440.371,47 |
| CREDITO | | |
| A-03-01-02-002-001 | FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015 | 10.271.185.000,00 |
| A-03-13-01-006-004-01 | Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes | 965.583,00 |
| A-03-13-01-006-004-02 | Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes | 2.734.356,10 |
| A-03-13-01-006-004-07 | Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes | 16.132.431,00 |
| A-03-13-01-004-012 | Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019 | 775.627.143,37 |
| A-03-13-01-004-013 | Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo) | 48.366.795.858,00 |
| TOTAL, CRÉDITO | | 59.433.440.371,47 |

ARTÍCULO TERCERO. La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

DE INGRESOS

| Código del Rubro | Concepto del Rubro INGRESO | 2023 |
|--------------------|---|-----------------------|
| 0 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 2.465.146.361.926,00 |
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | 78.500.327.950.971,00 |
| 1-02-1 | CONTRIBUCIONES | 29.992.602.307.827,00 |
| 1-02-1-01 | CONTRIBUCIONES SOCIALES | 29.992.602.307.827,00 |
| 1-02-1-01-01 | APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 29.992.602.307.827,00 |
| 1-02-1-01-01-01 | Cotizaciones al SGSSS | 28.567.644.324.000,00 |
| 1-02-1-01-01-01-01 | Régimen Contributivo CSF | 28.566.644.324.000,00 |
| 1-02-1-01-01-01-02 | Régimen Contributivo SSF | 1.000.000.000,00 |
| 1-02-1-01-01-02 | Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales | 1.095.048.529.435,00 |
| 1-02-1-01-01-02-01 | Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales | 604.592.109.000,00 |
| 1-02-1-01-01-02-02 | Aporte Solidario Entidades REX | 490.456.420.435,00 |
| 1-02-1-01-01-03 | Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud | 329.829.147.454,00 |
| 1-02-1-01-01-04 | Contribución Solidaria | 80.306.938,00 |
| 1-02-3 | MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 51.475.991.978,00 |
| 1-02-3-01 | MULTAS Y SANCIONES | 0,00 |
| 1-02-3-01-01 | Multas Antitabaco | 0,00 |
| 1-02-3-01-02 | Otras Multas | 0,00 |
| 1-02-3-02 | INTERESES DE MORA | 51.475.991.978,00 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007399 DEL 27 DE JULIO DE 2023 HOJA N°7

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

| Código del Rubro | Concepto del Rubro INGRESO | 2023 |
|------------------------|--|------------------------------|
| 1-02-3-02-01 | Intereses de Mora sobre Compra de Cartera | 0,00 |
| 1-02-3-02-02 | Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S | 5.610.520.731,00 |
| 1-02-3-02-03 | Intereses de Mora Cotizaciones R.C. | 40.248.395.218,00 |
| 1-02-3-02-04 | Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT | 17.873.198,00 |
| 1-02-3-02-05 | Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT | 18.749.204,00 |
| 1-02-3-02-06 | Otros Intereses de Mora | 5.580.275.336,00 |
| 1-02-3-02-07 | Intereses de Mora Contribución Solidaria | 178.291,00 |
| 1-02-6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 48.456.249.651.166,00 |
| 1-02-6-04 | APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES | 3.428.958.066.095,00 |
| 1-02-6-04-01 | ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL | 3.428.958.066.095,00 |
| 1-02-6-04-01-11 | FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM) | 265.421.246.355,00 |
| 1-02-6-04-01-11-01 | FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM) | 235.057.248.000,00 |
| 1-02-6-04-01-11-02 | FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)- EXCEDENTES | 30.363.998.355,00 |
| 1-02-6-04-01-12 | RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME | 624.676.500.297,00 |
| 1-02-6-04-01-12-01 | RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES | 480.000.000.000,00 |
| 1-02-6-04-01-12-02 | RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES | 144.676.500.297,00 |
| 1-02-6-04-01-13 | APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES | 76.509.770.498,00 |
| 1-02-6-04-01-13-01 | Recursos Municipales para Aseguramiento | 76.509.770.498,00 |
| 1-02-6-04-01-14 | APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES | 2.462.350.548.945,00 |
| 1-02-6-04-01-14-01 | Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento | 2.462.350.548.945,00 |
| 1-02-6-13 | SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 45.027.291.585.071,00 |
| 1-02-6-13-01 | APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR | 745.373.859.108,00 |
| 1-02-6-13-01-01 | Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF | 723.966.982.078,00 |
| 1-02-6-13-01-02 | Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF | 15.374.921.117,00 |
| 1-02-6-13-01-03 | Aportes CCF Balance | 6.031.955.913,00 |
| 1-02-6-13-01-04 | Otros Aportes CCF | 0,00 |
| 1-02-6-13-02 | APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD | 29.568.920.780.864,00 |
| 1-02-6-13-02-01 | Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10) | 17.131.536.026.117,00 |
| 1-02-6-13-02-02 | Imporenta | 10.345.702.711.883,00 |
| 1-02-6-13-02-03 | Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11) | 2.021.981.419.000,00 |
| 1-02-6-13-02-04 | Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13) | 66.530.691.000,00 |
| 1-02-6-13-02-05 | Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF | 3.169.932.864,00 |
| 1-02-6-13-02-06 | Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID | 0,00 |
| 1-02-6-13-02-07 | Aportes de la Nación Fuente 11 / Mejoramiento de la Red de Urgencias- CSF - para la población Migrante | 0,00 |
| 1-02-6-13-03 | COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO | 0,00 |
| 1-02-6-13-04 | RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET | 0,00 |
| 1-02-6-13-05 | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO | 11.148.291.958.714,00 |
| 1-02-6-13-06 | RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD | 514.362.464.439,00 |
| 1-02-6-13-07 | RECURSOS FONPET | 0,00 |
| 1-02-6-13-07-01 | Recursos LOTTO en Línea-FONPET | 0,00 |
| 1-02-6-13-07-02 | Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea | 0,00 |
| 1-02-6-13-09 | RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE | 0,00 |
| 1-02-6-13-10 | PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT | 2.804.377.107.088,00 |
| 1-02-6-13-10-01 | % Prima FONSAT Decreto Ley 1335 de 2009 | 563.471.247.078,00 |
| 1-02-6-13-10-02 | Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009 | 1.938.278.437.454,00 |
| 1-02-6-13-10-03 | Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores | 302.627.422.556,00 |
| 1-02-6-13-11 | RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS | 157.011.002.246,00 |
| 1-02-6-13-11-01 | Impuesto Social a las Municiones y Explosivos | 84.031.064.047,00 |
| 1-02-6-13-11-02 | Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos | 59.918.614.865,00 |
| 1-02-6-13-11-03 | Impuesto Social a las Armas | 13.061.323.334,00 |
| 1-02-6-13-12 | UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD | 88.954.412.612,00 |
| 1-02-6-13-13 | RECURSOS DE MULTAS Y SANCCIONES | 0,00 |
| 1-02-6-13-13-01 | Multas Antitabaco | 0,00 |
| 1-02-6-13-13-02 | Otras Multas | 0,00 |
| 2 | RECURSOS DE CAPITAL | 1.866.568.280.000,00 |
| 2-05 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 159.159.049.411,00 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007399 DEL 27 DE JULIO DE 2023 HOJA N°8

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

| Código del Rubro | Concepto del Rubro INGRESO | 2023 |
|--|---|------------------------------|
| 2-05-1 | RECURSOS DE LA ENTIDAD | 159.159.049.411,00 |
| 2-05-1-02 | DEPÓSITOS | 159.159.049.411,00 |
| 2-05-1-02-01 | Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF- | 56.921.170.000,00 |
| 2-05-1-02-02 | Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF- | 500.000.000,00 |
| 2-05-1-02-03 | Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA | 101.701.088.000,00 |
| 2-05-1-02-04 | Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA | 36.791.411,00 |
| 2-05-1-02-05 | Otros Rendimientos Financieros | 0,00 |
| 2-05-1-02-06 | Rendimientos Financieros Contribución Solidaria | 0,00 |
| 2-05-1-03 | VALORES DISTINTOS A ACCIONES | 0,00 |
| 2-05-1-03-01 | Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones | 0,00 |
| 2-05-2 | INTERESES POR PRÉSTAMOS | 0,00 |
| 2-05-2-01 | Intereses Operaciones Compra de Cartera | 0,00 |
| 2-05-3 | RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS | 0,00 |
| 2-05-3-01 | Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración | 0,00 |
| 2-08 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 356.340.172.569,00 |
| 2-08-2 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS | 356.340.172.569,00 |
| 2-08-2-01 | Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019 | 0,00 |
| 2-08-2-02 | Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019 | 89.013.323.038,00 |
| 2-08-2-03 | Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019 | 267.326.849.531,00 |
| 2-09 | RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS | 6.410.987.758,00 |
| 2-09-1 | DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL | 4.384.850.924,00 |
| 2-09-1-01 | Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013 | 4.384.850.924,00 |
| 2-09-4 | DE OTRAS EMPRESAS | 2.026.136.834,00 |
| 2-09-4-01 | Amortización Operaciones de Compra de Cartera | 2.026.136.834,00 |
| 2-09-4-02 | Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud | 0,00 |
| 2-12 | RECURSOS DE TERCEROS | 28.440.174.707,00 |
| 2-12-2 | EN ADMINISTRACIÓN | 28.440.174.707,00 |
| 2-12-2-01 | Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013) | 5.801.658.388,00 |
| 2-12-2-02 | Recursos SGP Propósito General Libre Inversión | 14.399.726.133,00 |
| 2-12-2-03 | Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011. | 800.000.000,00 |
| 2-12-2-04 | Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011 | 4.726.237.019,00 |
| 2-12-2-05 | Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015 | 0,00 |
| 2-12-2-06 | Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016 | 2.712.553.167,00 |
| 2-12-2-07 | Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018 | 0,00 |
| 2-12-2-08 | Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016 | 0,00 |
| 2-12-2-09 | Otros Ingresos Diversos | 0,00 |
| 2-13 | REINTEGROS | 1.316.217.895.555,00 |
| 2-13-1 | UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores | 40.679.942.661,00 |
| 2-13-2 | Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores | 0,00 |
| 2-13-3 | UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores | 1.227.960.486.090,00 |
| 2-13-4 | Recobros Vigencias Anteriores | 26.700.884.112,00 |
| 2-13-5 | Reclamaciones Vigencias Anteriores | 6.963.087.789,00 |
| 2-13-6 | Procesos de Repetición | 638.302.923,00 |
| 2-13-7 | Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores | 8.078.635.822,00 |
| 2-13-8 | Otros Reintegros / Recuperaciones | 5.196.556.158,00 |
| TOTAL | SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES | 80.366.896.230.971,00 |
| TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL PORTAFOLIO | | 82.832.042.592.897,00 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Código del Rubro | Concepto del Rubro GASTO | 2023 |
|------------------|----------------------------------|------------------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 82.832.042.592.897,00 |
| A-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 82.268.422.902.775,50 |
| A-03-01 | A EMPRESAS | 145.662.652.000,00 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007399 DEL 27 DE JULIO DE 2023 HOJA N°9

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

| Código del Rubro | Concepto del Rubro GASTO | 2023 |
|---------------------------|--|------------------------------|
| A-03-01-02 | DIFERENTE DE SUBVENCIONES | 145.662.652.000,00 |
| A-03-01-02-002 | ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL | 145.662.652.000,00 |
| A-03-01-02-002-001 | FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015 | 145.662.652.000,00 |
| A-03-03 | A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL | 137.422.378.366,00 |
| A-03-03-01 | ÓRGANOS DEL PGN | 137.422.378.366,00 |
| A-03-03-01-005 | A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES | 137.422.378.366,00 |
| A-03-03-02 | DEPARTAMENTAL | 0,00 |
| A-03-03-02-002 | COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012 | 0,00 |
| A-03-04 | PRESTACIONES SOCIALES | 2.338.340.367.194,00 |
| A-03-04-04 | PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL | 2.338.340.367.194,00 |
| A-03-04-04-001 | INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) | 2.333.990.932.485,00 |
| A-03-04-04-001-001 | INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) | 1.339.732.783.840,00 |
| A-03-04-04-001-001-01 | Incapacidades SSF | 100.000.000,00 |
| A-03-04-04-001-001-02 | Incapacidades CSF | 1.339.632.783.840,00 |
| A-03-04-04-001-002 | LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) | 994.258.148.645,00 |
| A-03-04-04-006 | PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN | 4.349.434.709,00 |
| A-03-10 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | 25.000.000.000,00 |
| A-03-10-01 | SENTENCIAS | 15.000.000.000,00 |
| A-03-10-02 | CONCILIACIONES | 10.000.000.000,00 |
| A-03-10-03 | LAUDOS ARBITRALES | 0,00 |
| A-03-13 | SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 79.621.997.505.215,50 |
| A-03-13-01 | SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 79.621.997.505.215,50 |
| A-03-13-01-001 | UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO | 38.300.334.290.055,00 |
| A-03-13-01-001-001 | UPC Régimen Contributivo SSF | 800.000.000,00 |
| A-03-13-01-001-002 | UPC Régimen Contributivo CSF | 38.299.534.290.055,00 |
| A-03-13-01-001-003 | UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020 | 0,00 |
| A-03-13-01-002 | PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD | 564.733.968.380,00 |
| A-03-13-01-002-001 | Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF | 100.000.000,00 |
| A-03-13-01-002-002 | Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF | 564.633.968.380,00 |
| A-03-13-01-003 | UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD | 35.889.127.552.905,00 |
| A-03-13-01-003-001 | UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF | 15.374.921.117,00 |
| A-03-13-01-003-002 | UPC'S R.S. CSF | 35.873.752.631.788,00 |
| A-03-13-01-003-003 | UPC'S R.S. USPEC | 0,00 |
| A-03-13-01-004 | PRESTACIONES EXCEPCIONALES | 3.181.047.776.700,37 |
| A-03-13-01-004-001 | Presupuesto Máximo Régimen Contributivo | 1.209.816.123.671,00 |
| A-03-13-01-004-002 | Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656 | 0,00 |
| A-03-13-01-004-003 | Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019 | 0,00 |
| A-03-13-01-004-004 | Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019 | 89.013.323.038,00 |
| A-03-13-01-004-005 | Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado | 477.818.926.012,00 |
| A-03-13-01-004-006 | Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas | 1.381.485.670,00 |
| A-03-13-01-004-007 | Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020 | 5.093.204.306,00 |
| A-03-13-01-004-008 | Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020 | 17.533.597.220,00 |
| A-03-13-01-004-009 | Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S. | 102.140.279.820,00 |
| A-03-13-01-004-010 | Compra Centralizada | 37.043.571.600,00 |
| A-03-13-01-004-011 | Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal | 15.000.000.000,00 |
| A-03-13-01-004-012 | Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019 | 268.102.476.674,37 |
| A-03-13-01-004-013 | Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo) | 683.045.832.773,00 |
| A-03-13-01-004-014 | Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado) | 275.058.955.916,00 |
| A-03-13-01-005 | ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS | 491.961.111.649,00 |
| A-03-13-01-005-001 | Eventos Terroristas | 4.144.796.316,00 |
| A-03-13-01-005-002 | Eventos Catastróficos | 5.427.535.123,00 |
| A-03-13-01-005-003 | Accidentes de Transito | 482.388.780.210,00 |
| A-03-13-01-005-004 | Apoyo Reclamaciones Reserva Especial | 0,00 |
| A-03-13-01-005-005 | Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada | 0,00 |
| A-03-13-01-006 | PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES | 924.457.682.504,10 |
| A-03-13-01-006-001 | PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16) | 34.340.103.482,00 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007399 DEL 27 DE JULIO DE 2023 HOJA N°10

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

| Código del Rubro | Concepto del Rubro GASTO | 2023 |
|---------------------------|---|---------------------------|
| A-03-13-01-006-001-01 | Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas. | 0,00 |
| A-03-13-01-006-001-02 | Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias | 4.593.350.188,00 |
| A-03-13-01-006-001-03 | Emergencia Sanitaria | 0,00 |
| A-03-13-01-006-001-04 | Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS | 0,00 |
| A-03-13-01-006-001-05 | Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI | 22.363.361.280,00 |
| A-03-13-01-006-001-06 | Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica | 0,00 |
| A-03-13-01-006-001-07 | Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial | 2.461.130.671,00 |
| A-03-13-01-006-001-08 | Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres | 4.922.261.343,00 |
| A-03-13-01-006-001-09 | Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía | 0,00 |
| A-03-13-01-006-001-10 | Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social | 0,00 |
| A-03-13-01-006-002 | ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL | 480.000.000.000,00 |
| A-03-13-01-006-002-01 | Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022) | 0,00 |
| A-03-13-01-006-002-02 | Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. | 0,00 |
| A-03-13-01-006-002-04 | Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. | 0,00 |
| A-03-13-01-006-002-06 | Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 | 0,00 |
| A-03-13-01-006-002-07 | Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. | 0,00 |
| A-03-13-01-006-002-08 | Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 | 0,00 |
| A-03-13-01-006-002-09 | Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización | 480.000.000.000,00 |
| A-03-13-01-006-003 | PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS | 265.421.246.355,00 |
| A-03-13-01-006-003-01 | Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM | 235.057.248.000,23 |
| A-03-13-01-006-003-02 | Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM-EXCEDENTES | 30.363.998.354,77 |
| A-03-13-01-006-004 | ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL - EXCEDENTES | 144.696.332.667,10 |
| A-03-13-01-006-004-01 | Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes | 18.864.491.068,00 |
| A-03-13-01-006-004-02 | Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes | 22.525.472.649,10 |
| A-03-13-01-006-004-03 | Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes | 509.970.082,00 |
| A-03-13-01-006-004-04 | Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes | 0,00 |
| A-03-13-01-006-004-05 | Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020 | 0,00 |
| A-03-13-01-006-004-06 | Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes | 5.397.289.279,00 |
| A-03-13-01-006-004-07 | Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes | 97.399.109.589,00 |
| A-03-13-01-007 | PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET | 0,00 |
| A-03-13-01-008 | RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS | 40.344.817.885,00 |
| A-03-13-01-008-001 | Rendimientos Financieros EPS SSF | 500.000.000,00 |
| A-03-13-01-008-002 | Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF | 39.844.817.885,00 |
| A-03-13-01-009 | APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD | 0,00 |
| A-03-13-01-009-001 | Operaciones de Compra de Cartera | 0,00 |
| A-03-13-01-009-002 | Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada | 0,00 |
| A-03-13-01-009-004 | Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas | 0,00 |
| A-03-13-01-011 | CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD | 229.990.305.137,00 |
| A-03-13-01-011-001 | Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012 | 60.000.000,00 |
| A-03-13-01-011-002 | Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden (Art. 3 Ley 1608 de 2013) | 5.801.658.388,00 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 0007399 DEL 27 DE JULIO DE 2023 HOJA N°11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

| Código del Rubro | Concepto del Rubro GASTO | 2023 |
|--------------------|--|------------------------------|
| A-03-13-01-011-003 | Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET | 4.726.237.019,00 |
| A-03-13-01-011-004 | Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP | 800.000.000,00 |
| A-03-13-01-011-005 | Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión | 13.871.712.292,00 |
| A-03-13-01-011-006 | Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016 | 30.244.258.875,00 |
| A-03-13-01-011-007 | Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016 | 2.712.553.167,00 |
| A-03-13-01-011-008 | Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018 | 88.401.973.823,00 |
| A-03-13-01-011-009 | Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011 | 5.157.839.831,00 |
| A-03-13-01-011-010 | Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011 | 45.000.000.000,00 |
| A-03-13-01-011-011 | Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados | 13.729.872.979,00 |
| A-03-13-01-011-012 | Programa Mujeres Víctimas de la Violencia | 17.734.209.552,00 |
| A-03-13-01-011-013 | Otros Recursos con Destinación Específica | 1.665.947.077,00 |
| A-03-13-01-011-014 | Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016 | 0,00 |
| A-03-13-01-011-015 | Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016 | 84.042.134,00 |
| A-03-13-01-011-016 | Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante | 0,00 |
| A-03-13-01-011-017 | Programa Equipos Básicos de Salud | 0,00 |
| A-07 | DISMINUCIÓN DE PASIVOS | 563.619.690.121,53 |
| A-07-05 | DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSS | 563.619.690.121,53 |
| A-07-05-01 | Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance | 2.000.000.000,00 |
| A-07-05-02 | Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016 | 498.257.035,00 |
| A-07-05-03 | Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior | 4.279.616.897,00 |
| A-07-05-04 | Devoluciones de Aportes de REX | 2.695.721.534,00 |
| A-07-05-05 | Devoluciones Recursos Entidades Territoriales | 8.405.938.558,00 |
| A-07-05-06 | Otras Devoluciones | 84.768.409.160,53 |
| A-07-05-07 | Reprogramaciones - Vigencias Anteriores | 460.971.746.937,00 |
| A-07-05-08 | Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria | 0,00 |
| A-08 | GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 0,00 |
| A-08-04 | CONTRIBUCIONES | 0,00 |
| A-08-04-04 | CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD | 0,00 |
| A-09 | DISPONIBILIDAD FINAL | 0,00 |
| TOTAL | | 82.832.042.592.897,00 |

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el día 27 del mes de julio de 2023.

FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MATÍN
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G

Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.